



DECRETO EXENTO

N ° 1.207.-

CURARREHUE, 08 de Septiembre 2016.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES :

- 1.- las solicitudes presentadas por personas naturales, de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- La celebración del 18 de Septiembre año 2016, en nuestra Comuna.
- 3.- El Decreto Exento N ° 1169 del 02/09/2016 que aprueba el Programa Fiestas Patrias 2016.
- 4.- La Resolución N° 1.600 del 2.008, de la Contraloría General de la República.
- 5.- La Ley N ° 19.925 del 19.01.2004, actualizada según Ley 20.033, del 01.07.2005, sobre Alcoholes, bebidas alcohólicas y Vinagre.
- 6.- El Oficio Ordinario N ° 135 del 30.08.2005, de “Autorización de actividades esporádicas”, del Director Regional del S.I.I., IX Región.
- 7.- El Dictamen N ° 58.073 de fecha 05/08/2016 de la Contraloría General de la República.
- 8.- La Ordenanza local vigente Municipal, en los Art. 11° del N ° 01 al 10 y Artículo 20° .
- 9.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección, con oficio N ° 1292 del 07.09.2007., a Carabineros de Chile.
- 10.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19.01.2004, actualizada según Ley 20.033., de 01.07.2005, Título I “del expendio de bebidas alcohólicas”.
- 11.- **El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue..**
- 12.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N ° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, actualizada según Ley N ° 20033 de 01.07.2005.

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que, en conformidad a lo estipulado en el artículo 148 del D.F.L. N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes (en los lugares urbanos y rurales), de las “instalaciones eléctricas”, de los recintos para Fondas y Ramadas.

3.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento, a la normativa Tributaria.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, y (efectuar respectivo enrolamiento de local), en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- Que se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quien sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumarse (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

6.- Que, Ramadas y Fondas, deberán estar ornamentadas acorde a Fiestas Patrias, con su respectiva iluminación y mobiliarios el día 16 de Septiembre del 2016 a las 17:00 Hrs., para la comisión de inauguración de Fiestas Patrias, y también deberán velar por el correcto funcionamiento y prevención de acciones, que atenten contra la seguridad de las personas, que asisten al recinto.

D E C R E T O

1.- Declarase Sectores y Días de Fondas, Ramadas y otros en “FIESTAS PATRIAS AÑO 2016”, :

CURARREHUE : Cancha el Bosque, los días /16/17/18/19/ de septiembre 2016.

PICHICURARREHUE : Cancha de Carreras de Carlos Rivas, los días /17/ y 18/ de Sept.. 2016

CATRIPULLI : Camino Rinconada en Sede J.J.VV. N° 2 recinto interno

Los días 16/17/18 y 19 de Septiembre 2016

Sector Loncofilo, el día 18 de Septiembre 2016

REIGOLIL : Sector Tres Esquinas Predio Sr. Jorge Quintonahuel los días 16 17/18/ y 19 de Septiembre del 2016.

Sector Choclo Oriente Predio del Sr. Luis Aguilera los días 17/18 y 19 de Septiembre 2016.

FLOR DEL VALLE : Predio Sr. Benedicto Toledo los días /16/, /17/, y /18/ de Sep. 2016.

Predio Sra. Verónica Carinao Casiano los días 17 y 18 de Septiembre 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ARPB/YTF/PAS/ibn..

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Directora de Obras
- Tenencia Curarrehue
- Retén Catripulli
- Retén Reigolil
- Sección Rentas y Patentes



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE.

